Ley de 13 de diciembre de 1919

Mercado en Potosí.- Declárase de utilidad pública la adquisición de un local para mercado público en Potosí, debiendo el Concejo Municipal hipotecar cualesquiera de sus edificios, para responder a tal objeto.

JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1.º- Declárase de utilidad pública a la adquisición de un local para el servicio del mercado público de la ciudad de Potosí.

La expropiación del local que fuese necesario correrá a cargo del H. Concejo Municipal de dicha ciudad.

Artículo 2.º- Autorízase al expresado Concejo Municipal a hipotecar cualesquiera de los edificios que posee, hasta la suma que indique el informe pericial en el respectivo juicio de expropiación.

Artículo 3.º- Queda derogada la Ley de 9 de noviembre de 1918.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.- La Paz, 24 de noviembre de 1919.

ISMAEL VAZQUEZ.- CARLOS CALVO.- Atiliano Aparicio, S. S.- Zenón Echeverría, D. S.- C. Anze Soria, D. S. ad-hoc.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, a 13 de diciembre de 1919.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.- E. Careaga Lanza.